

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

20 DIC 2022

VISTOS:

A.- El convenio de transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL, de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representado por el Sr. Gobernador Regional, don Luciano Rivas Stepke, para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LOS CORRALES-ESTERO LOS GRINGOS, COMUNA DE ANGOL”** código BIP 40031931-0.

B.- La Resolución Exenta N° 2180 de fecha 18 de Octubre del Año 2022, del Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local – 2022, suscrito con fecha 18 de Octubre de 2022, para financiamiento del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LOS CORRALES-ESTERO LOS GRINGOS, COMUNA DE ANGOL”** código BIP 40031931-0.-0.

C.- El Decreto Exento N° 2460 de fecha 21 de Octubre del Año 2022 de la I. Municipalidad de Angol, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y el Gobierno Regional de la Araucanía.

D.- Las Bases Administrativas generales para propuesta pública **“MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LOS CORRALES-ESTERO LOS GRINGOS, COMUNA DE ANGOL”** ID= 2743-74-LQ22.

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT 76.207.118-5, en la suma de \$ 125.899.996.- impuesto incluido y 180 Días de ejecución, para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LOS CORRALES-ESTERO LOS GRINGOS, COMUNA DE ANGOL”** ID= 2743-74-LQ22.

G) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LOS CORRALES-ESTERO LOS GRINGOS, COMUNA DE ANGOL”** ID= 2743-74-LQ22, al contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT 76.207.118-5, en la suma de \$ 125.899.996.- impuesto incluido y 180 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LOS CORRALES-ESTERO LOS GRINGOS, COMUNA DE ANGOL**" ID= 2743-74-LQ22, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT 76.207.118-5.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA VAPER LIMITADA RUT 76.207.118-5 deberá constituir una Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica obra **MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL LOS CORRALES-ESTERO LOS GRINGOS, COMUNA DE ANGOL**" ID= 2743-74-LQ22, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos de Iniciativa Local - FRIL Año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/BAVT/bavt.

DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes

